

**Adenda del Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Morelos para el Ejercicio Fiscal  
2014**

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Morelos, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:21 Horas del día 04 de Septiembre de 2014, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Cabildo:

Presidente Municipal, Regidores, Sindico, Sindico Minoría, Secretario del R. ayuntamiento; aprobaron por unanimidad la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 03 de Diciembre de 2013, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Morelos, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 13 de agosto de 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal

que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
MORELOS**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Morelos, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Morelos, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Morelos garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Morelos, Coahuila, importa la cantidad de \$33, 010,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Morelos, Coahuila, importa la cantidad de \$34, 520,502.58.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$1, 510,502.58.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	\$25,131,900.00
2	Gasto de Capital	\$9,288,602.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$100,000.00
<b>Total</b>		<b>\$34,520,502.58</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 - GASTOS</b>	<b>34,420,502.58</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	25,131,900.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	23,837,900.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	12,710,900.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	11,127,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	270,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	270,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,003,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	151,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	852,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	11,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	11,000.00

2.2 - GASTOS DE CAPITAL	9,288,602.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	7,412,102.58
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	805,500.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	785,500.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	28,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	28,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	1,045,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,045,000.00
Sin Clave - Sin Descripción	100,000.00
Sin Clave - Sin Descripción	100,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 34,520,502.58</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,286,400.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	16,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,000.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,086,000.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	103,500.00
13400 - COMPENSACIONES	3,500.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	33,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	91,500.00
15300 - PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,000.00
15600 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	88,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	1,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	

OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	207,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	102,000.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	13,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	83,500.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	483,500.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
23400 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	102,000.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	9,000.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	222,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	52,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	203,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,000.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	15,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	245,500.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,140,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	347,500.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	32,000.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	-
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	1,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,000.00

28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	6,000.00
<b>29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	-
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	7,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	861,000.00
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-
<b>30000 - SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>31000 - SERVICIOS BASICOS</b>	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,550,000.00
31200 - GAS	112,000.00
31300 - AGUA	-
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	101,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	146,000.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,000.00
<b>32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	301,000.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	270,000.00
<b>33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	36,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	458,500.00
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	15,000.00
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	256,000.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00
34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	2,500.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	

35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	88,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	28,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	112,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	7,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	2,000.00
36200 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE	-
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	1,000.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	16,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00
37800 - SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,000.00
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	10,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	800,000.00
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	420,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	70,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
42100 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	850,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,000.00
43400 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	150,000.00

44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	650,000.00
44400 - AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	100,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	290,000.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	5,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	10,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,700,000.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	300,000.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,978,123.28
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	2,533,312.98
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	850,666.32
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	50,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	28,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	500,000.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00
56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	55,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	3,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,000.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	100,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 34,520,502.58</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>5,914,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,164,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	491,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,848,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	341,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>270,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	205,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,841,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,439,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	804,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	468,000.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>2,139,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,476,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	551,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8,605,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,040,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,332,500.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	3,023,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,500.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,378,400.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,285,900.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,115,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	187,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,720,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>377,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	275,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
<b>14- TESORERIA</b>	<b>1,432,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	625,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	265,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	538,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>2,035,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,450,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	309,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	270,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
<b>26-INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1,449,312.98</b>
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,433,312.98
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
<b>25-FORTALECIMIENTO</b>	<b>4,078,789.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	750,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,828,789.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	100,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 34,520,502.58</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	34,520,502.58
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	34,520,502.58
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	34,520,502.58
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	34,520,502.58
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	5,914,000.00
0101-PRESIDENCIA	5,914,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	270,000.00
0301-CONTRALORIA	270,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	2,841,500.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,510,000.00
0502-PROTECCIÓN CIVIL	331,500.00
08-ECOLOGIA	2,139,000.00
0801-ECOLOGIA	1,831,000.00
0802-IMAGEN URBANA	308,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	8,605,000.00
0901-OBRAS PUBLICAS	8,605,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,378,400.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,147,000.00
1202-FOMENTO ECONOMICO	87,000.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	144,400.00
13-DESARROLLO SOCIAL	377,500.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	377,500.00
14-TESORERIA	1,432,000.00
1401-TESORERIA	1,432,000.00
19-GASTOS GENERALES	2,035,000.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,035,000.00
26-INFRAESTRUCTURA	1,449,312.98
2601-INFRAESTRUCTURA	1,449,312.98
25-FORTALECIMIENTO	4,078,789.60
2501-FORTALECIMIENTO	4,078,789.60
<b>Total general</b>	<b>\$ 34,520,502.58</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (Contraloría Municipal), el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$0.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>Nombre del Descentralizado</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00
<b>Total general</b>	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

A continuación se desglosan las transferencias a autoridades auxiliares municipales, presupuestadas:

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
2 - DESARROLLO SOCIAL	34,520,502.58
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	34,520,502.58
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	34,520,502.58
<b>Total general</b>	<b>\$ 34,520,502.58</b>

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Morelos, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
<b>Total general</b>	

**Nota:** Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
<b>Total general</b>	

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$1, 159,453.00**, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
<b>Ampliación de red eléctrica Ejido los Álamos</b>	<b>\$165,691.00</b>	<b>\$55,230.33</b>	<b>\$110,460.67</b>	
<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA</b>	<b>\$750,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$600,000.00</b>	

<b>VIVIENDA DIGNA 2014 DEL FONHAPO</b>	<b>\$243,762.00</b>	<b>\$117,255.00</b>	<b>\$126,507.00</b>	
<b>Totales</b>	<b>\$1,159,453.00</b>	<b>\$322,485.33</b>	<b>\$836,967.67</b>	

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Asignación</b>
N/A	0.00
<b>Total</b>	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Monto Pagado</b>
N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>		

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:



**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 130 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDORES SINDICOS	10	*		
CONTRALORIA	CONTRALOR SECRETARIA	2	*		
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE POLICIAS OFICIAL DE GUARDIA SUBCOMANDANTE RT	14	*		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	*		
ECOLOGIA	DIRECTOR ENCARGADO DE CUADRILLA AYUDANTE CHOFER PEON	18	*		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR ALBAÑIL SECRETARIA ELECTRICISTA CHOFER AYUDANTE PEON	16	*		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYTO DIRECTOR JUEZ CONCILIADOR SECRETARIA BIBLIOTECARIA TEC. EN SISTEMAS ASISTENTE INTENDENTE AUXILIAR ASESOR JURIDICO MEDIOS DE DIFUSION PENSIONADOS	32	*		
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	*		
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR AYUDANTE	2	*		
SEDESOL	DIRECTOR SUPERVISOR SECRETARIA PEON	10	*		

	AGUADOR				
TESORERIA	TESORERO CATASTRO SECRETARIA	6	*		
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA ASISTENTE CHOFER AUXILIAR AYUDANTE GENERAL RECEPCIONISTA	18	*		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	34000	50000	90000	100000	0	0	0	0	1	20000	124001	170000
Síndico Municipal	10000	12000	27000	30000	0	0	0	0	1	20000	28001	62000
Regidor	10000	12000	27000	30000	0	0	0	0	1	20000	28001	62000
Secretario del Ayuntamiento	6000	8000	16000	20000	0	0	0	0	1	20000	22001	48000
Tesorero Municipal	10000	15000	26000	30000	0	0	0	0	1	20000	36001	55000
Director	2000	10000	4000	27000	0	0	0	0	1	20000	6001	57000
Asesor	2000	6000	4000	15000	0	0	0	0	1	20000	6001	41000
Secretario particular												
Subdirector												
Contador General												
Subcontador												
Asistente	1300	3000	3400	8000	0	0	0	0	1	20000	4701	31000
Jefe de Departamento												
Inspector de zona												
Analista de servicios												

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 14 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												
POLICÍA MUNICIPAL	2300	5000	6200	13000	0	0	0	0	1	20000	85001	38000
SUBCOMANDANTE	3000	7000	6000	14000	0	0	0	0	1	20000	9001	41000
COMANDANTE	3000	8000	7000	15000	0	0	0	0	1	20000	10001	43000
COMISARIO												
OFICIAL												
SUBOFICIAL												
POLICÍA PRIMERO												
POLICÍA SEGUNDO												
POLICÍA TERCERO												
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Morelos, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$100,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
100,000.00						

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$2, 000,000.00



Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			1,553,186.53		800,000.00	1,725,602.97			
<b>Totales</b>									

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	0	\$ 848,141.00

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	0	\$ 284,605.51 -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus

dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	0	\$ 284,414.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 04 de septiembre de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila a los cuatro días del mes de Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA  
C. JUAN GABRIEL GARZA CALDERON

\_\_\_\_\_  
Rúbrica.  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PROF. JOSE EULALIO RAMIREZ GUERRA

\_\_\_\_\_  
Rúbrica.  
EL TESORERO MUNICIPAL  
ING. ARMANDO PEREZ PEÑA

\_\_\_\_\_  
Rúbrica.  
EL SÍNDICO MUNICIPAL  
C. MARIA ESTHER GONZALEZ DE LUNA

\_\_\_\_\_  
Rúbrica  
EL 1ER REGIDOR MUNICIPAL  
C. MELECIO GARCIA GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
Rúbrica